



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDÍA



DECRETO ALCALDICIO N° 1305

LITUECHE, 8 de Agosto del 2024

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio N°70 de fecha 05 de agosto de 2024 de Carabineros de Chile, Retén Central Rapel, dirigido a este Alcalde, en que se informan diversos hechos ocurridos la madrugada del día 04 de agosto de 2024, en que el funcionario de este Municipio don Sebastián Ignacio Figueroa Soto, al ser fiscalizado en manifiesto estado de ebriedad, transitando por la vía pública, habría, inferido insultos de grueso calibre y amenazas a los funcionarios de Carabineros que lo fiscalizaron, no condiciéndose ello con su calidad de funcionario municipal.

2.- La gravedad los hechos denunciados, que reflejan indicios de faltas que pudiesen ameritar sanciones administrativas en los mismos.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones:

DECRETO:

1.- INSTRÚYASE sumario administrativo para determinar la responsabilidad que pudiese recaer en sobre don Sebastián Ignacio Figueroa Soto, RUN [REDACTED] funcionario de la SECPLAC, y sobre todo aquél que resulte responsable por los hechos relatados en el Oficio N°70 de Carabineros de Chile, señalado en el considerando 1.- precedente.

2.- DESÍGNESE Fiscal a doña **ARLENE SANTIN ARMIJO**, Cédula de Identidad N° 18.458.933-8, Secretaria Abogado del Juzgado de Policía Local de Litueche.

3.- NOTIFÍQUESE a la Fiscal designada, adjuntado el Oficio de Carabineros de Chile, singularizado en el considerando 1.- de este instrumento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
RAE.LUS.boa.


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Fiscal
- Archivo